



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45

AUTO No. 1135

SANTA MARTA, SEPTIEMBRE 18 DE 2015

Que bajo el radicado No. 0788 de 2015, la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., identificada NIT 900.268.747-9 presenta solicitud de Permiso de Vertimientos para las aguas residuales domesticas generadas durante el desarrollo del Programa de Exploración Sísmica VIM-1 3D a realizarse en los municipio de Plato, Tenerife, Zapayán y Chibolo del departamento del Magdalena.

Que una vez comunicado el valor a cancelar por servicios de evaluación, la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., aporta bajo el radicado No. 2990 de 2015 aporta un soporte de pago en línea, lo cual no constituye lo requerido por la Corporación para la acreditación del pago.

Que del mismo modo, una vez analizada la información aportada, se encuentra que no se reúnan los requisitos exigidos por el Decreto 3930 de 2010, por lo cual, a través de Oficio No. 1065 de 2015, CORPAMAG requiere a los solicitantes para que complementen su documentación.

Que en respuesta al requerimiento emitido por esta Corporación, la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., presenta la documentación faltante, bajo el radicado No. 3264 de 2015.

Que mediante radicados No. 3090 y 3312 de 2015, la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., allega Recibos de Caja, como constancia de pago por servicios de evaluación ambiental.

Que teniendo en cuenta que se han reunido los requisitos de ley, se procederá a ordenar la admisión de la solicitud y en consecuencia se remitirá el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, no sin antes aclarar que la presente admisión implique que la información aportada se encuentre completa, por tanto, una vez sea evaluada a fondo, se requerirá la información que se considere necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que además se ordenará la radicación de la documentación en el expediente No. **4470** en consecuencia se dará inicio al trámite correspondiente ordenando una visita de inspección ocular al área de interés, para verificar los aspectos relacionados al permiso solicitado, con el fin de establecer la viabilidad del mismo.

Por lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental en ejercicio de las funciones misionales de la Entidad, conferidas por la Ley 99 de 1993,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO: Admítase la solicitud de Permiso de Vertimientos elevada por la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., identificada NIT 900.268.747-9 para las aguas residuales domésticas generadas durante el desarrollo del Programa de Exploración Sísmica VIM-1 3D a realizarse en los municipio de Plato, Tenerife, Zapayán y Chibolo del departamento del Magdalena.

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co





CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

ARTICULO SEGUNDO: Ordénese el inicio del trámite de Permiso de Vertimientos, en cumplimiento con lo ordenado en el Decreto 3930 de 2010 y el Decreto 1076 de 2010, y en consecuencia remítase el expediente No. 4470 al Ecosistema Valles y Colinas del Ariguaní de la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que su titular designe a funcionario idóneo que practique vista de inspección ocular, evalúe la solicitud presentada, y emita el concepto respectivo.

PARÁGRAFO: El funcionario designado deberá relacionar en su informe técnico, ítem por ítem, todos los aspectos que enuncia el Decreto 1076 de 2015 en sus artículos 2.2.3.3.5.2 y 2.2.3.3.5.3 y emitir pronunciamiento respecto de cada uno si a ello hubiere lugar.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo a la Empresa PAREX RESOURCES COLOMBIA LTD., a través de su representante legal, el señor LEO NICHOLAS DI ESTEFANO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado.

ARTICULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente acto administrativo en la pagina Web de CORPAMAG.

ARTICULO QUINTO: En cumplimiento del artículo 24 y siguientes del Decreto ley 262 de 2000, se remitirá copia del presente acto administrativo al señor PROCURADOR 13 JUDICIAL II AGRARIO AMBIENTAL DEL MAGDALENA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Sandra Taborda.

Revisado por: Sara Diazgranados y Semy 

Exp.:4470

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL. En Santa Marta, a los 19 NOV 2015) días del mes de _____ del año dos mil quince (2015), siendo las _____ se notifica personalmente el contenido del Auto No. 1135 de fecha Sept. 18 2015, siendo las 11:00 am al señor(a) Jennifer Florencia HERNÁNDEZ en calidad de Apoderada y en el acto se hace entrega de una copia del acto administrativo.


EL NOTIFICADOR


EL NOTIFICADO

Avenida del libertador No. 32-201 Barrio Tayrona
Conmutador: (57) (5) 4211395 – 4213089 – 4211680 – 4211344 Fax: ext. 117
Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
www.corpamag.gov.co – email: contactenos@corpamag.gov.co

